

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 3			

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.04.154 del 16 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8.

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8**, representado legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116548626 de Aguazul-Casanare, quien para efectos del presente contrato de obra se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 2, al **CONTRATO DE OBRA** No. 110.10.04.154 del 16 de diciembre de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de Obra No. 110.10.04.154 del 16 de diciembre de 2020, con **INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S**, identificada con NIT No. 844002898-8, representado legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.548.626 de Aguazul-Casanare, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MARGINAL/ LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$758.693.256,00)**. 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día diecisiete (17) de febrero de 2021. 3)- Que se suscribió Acta de Suspensión No. 1 de fecha 12 de mayo de 2021, y acta de ampliación a la suspensión No.1 de fecha 01 de junio de 2021 y una vez subsanadas las causales de la misma se suscribe acta de reinicio de fecha 01 de julio de 2021. 4).- Que el contratista mediante oficio de fecha (14) de julio del presente año, solicito la prórroga al interventor del contrato por un Plazo de dos (2) mes 5). Que las partes suscribieron la Prórroga No. 1 al presente contrato el día 4 de agosto de 2021. 6- Que el interventor mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2021, solicitó al supervisor del convenio en mención una prórroga por un plazo de Un (1) mes. 7).- Que el Supervisor del Contrato, opto por avalar la prórroga,

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02		
		Fecha	22-06-2015		
		Página 2 de 3			

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.04.154 del 16 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8.

con base a los soportes allegados, donde se solicita la prorroga No. 2 en el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes. **8).**- Que el día cuatro (4) de Octubre de 2021, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL**, suscribió la Prorrogó el Plazo pactado en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de Obra pública No. **110.10.04.154** del 16 de diciembre de 2020, en un **PLAZO DE UN (1) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **9).**- Que el Que el interventor del contrato de obra pública No. No. **110.10.04.154** del 16 de diciembre de 2020, mediante oficio de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021, solicitó al supervisor del convenio en mención una prórroga por un plazo de Quince (15) días. **10).**- Que el Supervisor del Contrato, optó por avalar la prórroga, con base a los soportes allegados, donde se solicitó la Prórroga No. 3, en el plazo de ejecución del contrato por el término de Quince (15) días. **11).**- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **12).**- Que mediante documento de fecha 4 de Noviembre de 2021, se suscribió la Prórroga No. 3, en un plazo de Quince (15) días. **13).**- Que el Que el interventor del contrato de obra pública No. **110.10.04.154** del 16 de diciembre de 2020, mediante oficio de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, solicitó al supervisor del convenio en mención una prórroga por un plazo de Quince (15) días. **14).**- Que el Supervisor del Contrato, optó por avalar la prórroga, con base a los soportes allegados, donde se solicitó la Prórroga No. 4, en el plazo de ejecución del contrato por el término de Quince (15) días. **15).**- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **16).**- Que mediante documento de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2021 el Interventor justifica la solicitud de la presente Prórroga No. 4, así:

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se considere la posibilidad de tramitar una prórroga o adicional en tiempo al contrato de la referencia, las causales que me llevan a esta solicitud son las siguientes:

1. *Como es sabido y fue expresado en comités de obra, una vez balanceado el contrato se tienen recursos disponibles para construir un tramo más de placa huella y atendiendo las solicitudes de la comunidad de intervenir el tramo No. 1, se procede con el diseño y balance de cantidades de obra, dicho balance fue aprobado por parte de la interventoría el día 12 de noviembre de 2021, mediante comunicado **ARA -ING-ZNORTE.125**, motivo por el cual se han realizado los pedidos de material tipo cemento y acero para el tramo en mención.*
2. *Que con dicha aprobación se eleva la solicitud de materiales a los proveedores de concreto, quienes manifiestan que debido al cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul no se comprometen a brindarnos el concreto en el tiempo restante, pues el cemento utilizado es transportado en bloque y para que este llegue a Hato Corozal, deben dar la vuelta por Villavicencio o hacer uso de la vía al Sisga, demorando el despacho de concreto al proyecto.*

Por los anteriores argumentos, ésta Interventoría considera viable la adición de quince 15 días a partir de la fecha de terminación contractual del contrato, es decir hasta el 5 de diciembre de 2021 para cumplir con la entrega de la obra física al 100%, ya que el tiempo restante no es suficiente para dar alcance a la meta.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-PI-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
		Fecha	22-06-2015

Página 3 de 3



PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.04.154 del 16 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S CON NIT: 844002898-8.

17)-Que de acuerdo a lo expresado por el Interventor del presente contrato se hace necesario suscribir la presente Prórroga No. 4, al Plazo contractual por el término de quince (15) días. Que por lo antes expuesto las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA.

- PLAZO: PRORROGAR el plazo pactado en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato No. 110.10.04.154 del 16 de diciembre de 2020, en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA**

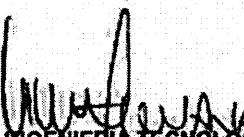
- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente Prórroga, se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías objeto del presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá publicar la Presente Prórroga en el Portal único de Contratación SECOP I, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente Prórroga No. 4, requerirá para su perfeccionamiento la firma de las partes en el presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 ALCALDE MUNICIPAL


INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS S.A.S
 NIT No. 844002898-8
 R/L: LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS

 Revisó: Oscar Beltran Pérez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Proyectó: Rosmira Saavedra Vela
 Profesional contratado